



Corresponde al expte. 83174/77.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 12 de octubre de 1977.-

VISTO el presente Expediente nº 83.174/77,- - por el que la Empresa de Transporte de Pasajeros "Flecha de Oro S.R.L." línea 520, hace saber de la expropiación por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia, del predio donde funcionara su terminal de Omnibus, calle 520 y 14, y CONSIDERANDO:

Que la prestataria posée instalaciones en Ruta 11 km.8 camino a Magdalena a donde trasladara la finalización de sus recorridos;

Que asimismo ello implica la extensión de los recorridos de los tres (3) ramales que cuenta la permissionaria;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere la Ley 8613, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la prestataria la extensión de los recorridos de los ramales "A", "B" y "C" hasta la intersección de la Ruta 11 (Km.8) y calle 615 sin que ello signifique modificación en los cuadros tarifarios.

ARTICULO 2º.- Las Direcciones de Obras Particulares e Inspección General, tomarán la intervención que les compete por instalación de la estación Terminal de la línea "Flecha de Oro" S.R.L.(línea 520), debiendo producir su informe técnico en el plazo de cinco (5) días.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

j.r

DR. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO GOBIERNO



OSCAR CARLOS MARELLI  
CAPITÁN DE NAVAL I.M. (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 12 de octubre de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.433.-